

# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos  
E-mail: [info@coloniaayui.gov.ar](mailto:info@coloniaayui.gov.ar) Teléfono: 0345-4992030/4992920

Colonia Ayuí, 05 de Abril de 2019.-

## ORDENANZA N° 501

### VISTO:

La necesidad de fomentar la cultura del trabajo que dignifica a cada persona y la realidad económica que atraviesa la sociedad toda; y,

### CONSIDERANDO:

Que es intención del Municipio, con recursos propios, generar trabajo; cuyo fin último es dignificar a cada una de las personas que lo requieran.-

Que es necesario implementar un Programa Laboral Semanal.-

Que en la actualidad existe una gran demanda y necesidad laboral para subsistencia y ayuda a la canasta familiar de muchos de nuestros vecinos, tal es así, que en el Área de Obras Publicas existe un registro laboral de más de cincuenta (50) personas.-


Que es una herramienta de gestión para promover el desarrollo social de nuestra comunidad, atendiendo a las distintas necesidades insatisfechas y para mejorar, en la medida de las posibilidades, la calidad de vida de nuestros ciudadanos.-

### POR ELLO:

  
SERRANO BELÉN  
CONCEJAL

E-mail: [info@coloniaayui.gov.ar](mailto:info@coloniaayui.gov.ar)

  
OVIEDO ANGELA  
CONCEJAL

  
PAVÁN JORGE  
CONCEJAL

  
SÁNCHEZ CARLOS  
CONCEJAL

Teléfono: 0345-4992030/4992020

  
RUIZ DÍAZ NILDA  
CONCEJAL

  
PIANA VANINA  
CONCEJAL

# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos  
E-mail: [info@coloniaayui.gov.ar](mailto:info@coloniaayui.gov.ar) Teléfono: 0345-4992030/4992920

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA AYUÍ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

## ORDENA:

**Artículo N° 1):** CREASE el programa Laboral Semanal que se denominara "TRABAJO DIGNO" que constara de las siguientes clausulas y condiciones:

a) El programa beneficiara a trabajadores/as desocupados/as, priorizando a aquellos que tengan personas a su cargo y que no tengan otro medio de subsistencia.-

b) El programa podrá ocupar hasta un máximo de Diez trabajadores/as por semana.-

c) Podrá contratarse personal por esta modalidad por un plazo máximo de diez (10) días hábiles, debiendo cumplir con un total de cuatro (4) horas diarias cada beneficiario/a.-

d) La Municipalidad reconoce a cada beneficiario la suma dispuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal y que se encuentra en la partida presupuestaria anual correspondiente, los que tendrán carácter no remunerativo.-

e) En caso de inasistencia del beneficiario, el Municipio podrá liquidar al final del programa la parte proporcional al tiempo trabajado.-

f) La adjudicación de este beneficio se hará en forma rotativa, no pudiendo otorgarse a los mismos

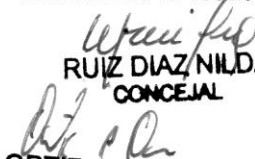
E-mail: [info@coloniaayui.gov.ar](mailto:info@coloniaayui.gov.ar)

Teléfono: 0345-4992030/4992020

  
LUCIANO BELÉN  
CONCEJAL

  
OVIEDO ANGELA  
CONCEJAL

  
SANCHEZ CARLOS  
CONCEJAL

  
RUIZ DIAZ NILDA  
CONCEJAL

  
PIARA VALENTINA  
CONCEJAL

  
PAVÁN JORGE  
CONCEJAL

# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos  
E-mail: [info@coloniaayui.gov.ar](mailto:info@coloniaayui.gov.ar) Teléfono: 0345-4992030/4992920

trabajadores/as en forma consecutiva, salvo aquellos casos que se juzgue conveniente, previo informe de los profesionales de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad.-


**Artículo N° 2): CREASE** la cuenta presupuestaria "TRABAJO DIGNO", dentro del Rubro Acción Social del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2019, asignándole la suma de pesos Doscientos mil (\$ 200.000), monto que será transferido de la cuenta presupuestaria Asistencia Social Directa.

**Artículo N° 3): APLIQUESE** la presente legislación a partir del 8 de Abril de 2019.-

**Artículo N° 4): DE FORMA.-**

  
SERRANO BELEN  
CONCEJAL

  
OVIDO ANGELA  
CONCEJAL

  
SANCHEZ CARLOS  
CONCEJAL

  
RUIZ DIAZ NILDA  
CONCEJAL

  
PIANA YANINA  
CONCEJAL

  
ORTIZ OSCAR  
CONCEJAL

  
PAVAN JORGE  
CONCEJAL